



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOGROÑO

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 277/2010.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: Marta Gómez Rubio.

Demandado/s: Somabo, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a Sonia Nalda Romea, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 277/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Somabo, S.L. con CIF B-09446576, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 16 de marzo de 2011 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Acuerdo. –

Designar como perito tasador de los bienes embargados en autos que se describen matrícula, BU-0179-J; bastidor, VS5B40205H0000351; marca Renault, modelo R-5 GTL; tipo turismo a Mauro Galar Abadía, a quien se le hará saber para que en el día siguiente hábil comparezca ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo. Si por cualquier motivo legal y, previas las averiguaciones oportunas, el perito designado entiende que no puede practicar la peritación para la que ha sido nombrado, informe sobre las causas de dicha imposibilidad y determine en el informe el valor venal de/los reseñado/s vehículo/s.

Hágase saber su nombramiento a las partes, y en su caso a aquellos terceros que conste tengan derecho sobre los bienes a tasar, para que dentro del segundo día puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hacen, se les tendrá por conformes con el nombrado.

– Habiéndose denegado por el Registro de Bienes Muebles la anotación de embargo sobre el vehículo:

- Matrícula, 0527-CCX; bastidor, WBADL81080GX38171; marca, BMW; modelo, 530 DA; tipo, turismo; por cuanto el dominio del mismo figure inscrito a favor de titular diferente al demandado y a su vez consta inscrito contrato de leasing a favor de Banco de Castilla, S.A. por lo que se levanta el embargo trabado sobre el citado vehículo por resolución de fecha 29 de diciembre de 2010, continuándose, en su caso, el procedimiento de apremio sobre el resto de bienes propiedad de la apremiada.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Somabo, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, *ad cautelam*, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Logroño, a 16 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial
(ilegible)